

## EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1179

SANTIAGO, 07 JUL 2010

VISTOS: Of. Ord. Nº 19432 y Nº 19433 ambos de 06.10.09 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Of. Ord. Nº 1032 de 11.12.09 de Gendarmería de Chile que informa lo que indica; Of. Ord. Nº 221 de 06.01.2010 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Polaca Internacional que informa lo que indica; lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta Nº 0508 de 22.04.2010; lo dispuesto en la Ley Nº 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 Nº 2, 81, 82 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjeria y artículos 2, 30 en relación con el 26 Nº 2, 164, 165, 167 inciso 2º y 176 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución Nº 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón: v:

## CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Of. Ord. Nº 19432 y Nº 19433 ambos de 06 de octubre de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se solicita información de extranjeros que indica.

b) Que, de acuerdo a Of. Ord. Nº 1032 de 11 de diciembre de 2009, Gendarmería de Chile informa que el extranjero de nacionalidad argentina **Jorge Antonio ACUÑA**, cédula de identidad para extranjeros fue condenado por el Tercer Juzgado del Crimen de San Miguel por Infracción a la Ley Nº 19.366 mas multa, a la pena de 3 años y un día mas 80 días de multa, causa Rol Nº 70.064. Dicha condena fue cumplida en el Centro de Detención Preventiva San Miguel, entre el 14 de julio de 2004 y el 03 de agosto de 2006, egresando el día 22 de octubre de 2006 con pena cumplida.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, el extranjero en comento registra antecedentes por Infracción a la Ley Nº 18.403 y Nº 19.366, y registra como último movimiento migratorio, una entrada al territorio nacional el 11 de abril de 2001, encontrándose actualmente en calidad de irregular.

d) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en los artículos 2, 17 en relación con los artículos 15 N° 2, 81, 82 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con los artículos 26 Nº 2, 164, 165 y 167 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando de acuerdo con las facultades y atribuciones que la ley me confiere:

## RESUELVO:

1º EXPULSASE del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad argentina Jorge Antonio ACUÑA, cédula de identidad para extranjeros

2º CÚMPLASE por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3º Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4º RESÉRVASE al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5º REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DEPARTAMENTO DE JURÍDICO MONSERRAT OTO PARA ROJAS ADOSEDO MINISTRO DE FE

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores

- Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional Policia Investigaciones de Chile

- Depto Jurídico.

- Oficina de Partes.✓